

ACTA Nº7/2022 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2022

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^{ña}. Paz Azcárraga Gonzalo, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D.. Carlos Calvo Martín, jefe de servicio de gestión y planificación de RR.HH de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.
- ✓ D. Jesús Díaz Antón.

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Sergio Fernández Ruíz.

AMYS:

- ✓ D^a Ángela Hernández Puente.
- ✓ D. Manuel de Castro Peláez.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a Rosa María Vicente Ruiz.
- ✓ D^a. Gemma Zardo Calonge.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D^a Concha Herranz Calvo.

En Madrid, siendo las doce horas del día cuatro de abril de dos mil veintidós, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión extraordinaria de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

Proceso de transformación de personal eventual de más de 2 años en la misma categoría y misma causa del nombramiento, en personal interino

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales recuerda que el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de

los servicios de salud y conlleva la transformación en nombramientos de personal estatutario interino por plaza vacante, de los nombramientos de personal estatutario eventual a fecha de 31 de diciembre de 2021, que hayan permanecido en el mismo centro, categoría, régimen jurídico, realizando las mismas funciones por un periodo igual o superior a dos años y tengan la consideración de estructural. Señala que de acuerdo con el informe de los centros, cumplen con ese criterio 691 plazas, a las que cabría añadir 366 plazas adicionales en las que la actividad sería estructural pero sobre la que ha habido diferentes nombramientos sobre la misma plaza, lo que haría un total de 1.057 plazas estructurales.

Propone que las 691 plazas que han sido ocupadas de forma ininterrumpida por la misma persona se le nombre interino directamente y que las 366 plazas adicionales cuya actividad se ha considerado estructural pero que han sido ocupadas por diferentes personas y que por tanto, no hay ningún eventual que cumpla el criterio de permanencia de más de dos años, propone se cubran por la bolsa de empleo temporal o por convocatorias singulares en el caso de los



facultativos que no tienen bolsa única por categorías. Hace entrega a las organizaciones sindicales del cuadro Excel con las plazas y pide posicionamiento a la propuesta

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Le parece bien que se recoja esta posibilidad de las 366 plazas, pero cree que todas deben cubrirse por bolsa, aunque pospone su decisión hasta conocer el número de profesionales de los 691 que ya cuentan con nombramiento interino.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que si no se logra un acuerdo para nombrar interinos el proceso se limitaría sólo a las plazas que cumplen estrictamente el criterio. Recuerda que todos los procesos que se han hecho con anterioridad han sido nominales y que la pretensión del Estatuto Marco es interinizar al personal que realiza una actividad coyuntural que se hace estructural en el tiempo. Señala que se trata de llegar a un acuerdo en esta propuesta que considera es una buena opción.

CCOO: Manifiesta que la propuesta de interinizar a 1057 les parece insuficiente porque según la Presidenta de la Comunidad se habló de más de 1200. Cree que con la reconversión del COVID muchos de estos ya serán interinos por bolsa y antes de pronunciarse sobre la propuesta quiere conocer cuántos son, aunque señala que su organización está a favor de que los contratos se cubran por la bolsa de empleo temporal o por convocatorias singulares en el caso de que no haya bolsa única, pero el hecho de que se propongan 366 plazas adicionales más para estabilizar permitiría llegar a un acercamiento y pide incorporar algunos nombramientos más como los de guardias médicas.

ADMINISTRACIÓN: contesta que las cifras que se han facilitado son las que están cerradas una vez depuradas. Los Centros han trasladado que muchas de las personas a las que correspondería nombramiento nominal ya cuentan con un nombramiento interino por lo que sus plazas se cubrirían por bolsa.

AMYTS: Manifiesta que analizara con calma los datos, aunque considera que se quedan cortos y muy alejados de la realidad de la prestación de la asistencia y creen que el esfuerzo y compromiso con los facultativos tiene que ser mayor porque consideran que hay que tener en cuenta a 400 o 600 nombramientos más que se corresponden con nombramientos de guardias, planes funcionales etc que realmente están haciendo funciones de asistencia y recuerda que el último proceso de interinización de este tipo fue en el 2017 con lo que se deberían haber producido dos en los ejercicios 2017-18 y en 2019-2020 y así se habrían incluido sin problemas en la consideración de los efectivos para la ley de temporalidad 20/2021. Insiste en que se tienen que tener en cuenta estas nuevas plazas estructurales de cara a la ley de temporalidad para no proceder de forma injusta con la temporalidad de larga evolución de los facultativos. Respecto a la propuesta de nombramiento automático, cree que todas deben ir por bolsa o en caso de no



contar con bolsa por convocatoria singular, ya que de otra forma se pueden producir situaciones injustas entre los afectados.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el contrato de guardias no es un contrato eventual estructural como ocurre con los contratos de reducción de jornada y con todas las actividades que son coyunturales y no estructurales. Respecto a los procesos señala que se hacen ahora porque ya existe normalidad y se cuenta con presupuestos, recuerda que los dos años anteriores estuvieron centrados en la pandemia de COVID y los presupuestos se hallaban prorrogados.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta tener dudas respecto a los derechos que hayan podido generar los 691 profesionales que llevan más de dos años con nombramientos eventuales cuya actividad se ha considerado estructural y plantea que hacer nominales estos contratos puede vulnerar los derechos de los candidatos de las bolsas de empleo por lo que su organización lo va a consultar con su asesoría jurídica para saber si esos 691 profesionales tienen derechos sobre la plaza que ocupan y hasta tanto, no se pronunciarán sobre la propuesta. Considera que la utilidad que se está haciendo de los contratos de guardias no es la adecuada y se están utilizando para cubrir actividades estructurales, por lo que deberían estar contabilizados en estos cálculos.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que los contratos de guardia no son estructurales y que por tanto no están incluidos en este proceso.

UGT: Manifiesta que siempre han dejado clara su postura respecto a las bolsas de empleo temporal y su utilidad, pero que cuando surgen dudas como esta lo práctico es lo mejor para los trabajadores y considera que para no poner en riesgo los 366 y pronunciarse sobre la propuesta necesita conocer el número de los 691 que por contar ya con nombramiento interino van a pasar a cubrirse por bolsa y hacerlo con seguridad jurídica. Considera también que les faltan algunas plazas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que es complicado conjugar los derechos de todos y entiende que puede haber profesionales que hayan generado derechos y también los que están en bolsa y por eso se propone alcanzar un acuerdo, señala que si el acuerdo no prospera se hará lo que se ha hecho en anteriores ocasiones que es mantener a las personas que llevaban haciendo la actividad durante más de dos años y que no ha dado problemas. Se les trasladará, tan pronto como los centros lo comuniquen, el número de los profesionales de entre los 691 que ya cuentan con interino y que por ello, pasaran a aumentar el número de los que se cubrirán por bolsa, y se podrá ver después de la Semana Santa.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES solicitan una Mesa Sectorial extraordinaria para tratar la nueva estructura de Atención Primaria, dado que la información que se les ha suministrado



Atención Primaria les genera dudas que Primaria no aclara y piden un monográfico para tratar este asunto.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que le hagan llegar esas dudas para su análisis y trasladarlas a Atención Primaria y pide a CSIT- Unión profesional que cuando la organización sindical cuente con el resultado de la consulta que van a elevar a su asesoría jurídica la haga llegar a la Mesa indicando que lo mejor sería lograr un acuerdo sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 29 de junio de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

